



"Año del Fomento a las Exportaciones"

CNSS aprueba protocolo para asignación de Pensiones Solidarias

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), hace de conocimiento público la siguiente resolución de interés nacional aprobada en la sesión ordinaria No. 457 del jueves 11 de octubre del año 2018:

Resolución No. 457-02:

RESUELVE:

PRIMERO: Se aprueba el Informe de la Comisión Interinstitucional y el Protocolo para la distribución de elegibles por Municipio y Distrito Municipal, considerando la pobreza general e Índice de Calidad de Vida (ICV1 e ICV2) de SIUBEN. (Ver Anexo).

SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia General del CNSS enviar al Ministerio de Hacienda la solicitud de la partida correspondiente a la entrega de pensiones solidarias para 10,000 personas el año 2019; y que de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Estado se realice un incremento cada año. Dicha partida deberá además incluir el costo de evaluación de discapacidad que deberán realizar las Comisiones Médicas Nacional y Regionales (CMNR), en cumplimiento del Literal b, del Artículo 4 del Reglamento que establece el Procedimiento para otorgar Pensiones Solidarias del Régimen Subsidiado, así como, la partida correspondiente a los gastos administrativos y preparatorios para la aplicación de este beneficio.

PÁRRAFO: Para el período 2019-2021, el Protocolo para la distribución considerará los territorios priorizados. A partir del año 2022, la distribución de elegibles se realizará para todas las regiones del país.

TERCERO: Se instruye a la Gerencia General del CNSS presupuestar y realizar un Estudio de evaluación de impacto para el proyecto piloto, para lo cual solicitará el soporte del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN), Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPYD), la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP) y otros organismos nacionales e internacionales que puedan otorgar asistencia técnica y financiera.

CUARTO: Se instruye a la Gerencia General del CNSS notificar a las instituciones relacionadas y coordinar las acciones necesarias para iniciar la aplicación de esta prestación a partir del año 2019, así como, a publicarla en un diario de circulación nacional.

Dicha resolución puede ser consultada en detalle en nuestro portal
www.cnss.gob.do

Consejo Nacional de Seguridad Social.

"Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández".

Avenida Tiradentes No.33, Ensanche Naco. Santo Domingo, República Dominicana.

Teléfonos: 809-472-8701

1-809-200-0550 desde el interior sin cargos.